

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de junio de 1968 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Montilla (Córdoba).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización conferida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

1.º Se crea en Montilla (Córdoba) una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección segunda del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar su funcionamiento en 1 de octubre del año actual, y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al grado de Aprendizaje en las ramas y especialidades siguientes:

Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-montador de la Rama de Electricidad.

3.º La plantilla del profesorado que corresponda a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, uno de Ciencia, uno de Tecnología del Metal, uno de Tecnología de Electricidad, uno de Dibujo y uno de Lengua, Geografía e Historia.

Un Profesor especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, uno de Religión y uno de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Un Profesor adjunto para cada una de las disciplinas de Matemáticas, Ciencias y Dibujo.

Un Maestro de Taller del Metal y otro de Electricidad.

Un adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero e Instalador-montador.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la del personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para adoptar las resoluciones que estime necesarias para que la Escuela de Aprendizaje Industrial de Montilla pueda comenzar su funcionamiento, así como cuantas medidas estime convenientes para el buen funcionamiento del nuevo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Leal Leal, Maestro de Primera Enseñanza, contra la resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Leal Leal, Maestro de Primera Enseñanza, contra resolución de 24 de noviembre de 1965, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 19 de junio de 1968, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Leal Leal contra las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de 24 de noviembre de 1965 y 24 de mayo de 1966 que le denegaron dispensa de defecto físico para opositar a ingreso en el Magisterio Nacional y Orden del mismo Ministerio de 11 de octubre de 1966 que confirmó, en reposición la de 14 de agosto del mismo año que acordó excluirle de la lista de opositores aprobados, resoluciones que debemos confirmar y confirmamos por encontrarse ajustadas a derecho; todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se aprueban Reglamentos de Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Empresa constructora: «Miguel Tonda», en el barrio de San Antonio, del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Empresa constructora.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura párroco del barrio de San Antonio, de Villajoyosa; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; un Maestro nacional del Patronato y un obrero padre de familia de la Empresa constructora.

«Patronato Escolar Diocesano de Enseñanza Primaria de Mallorca», en la calle Seminario, número 4, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Mallorca.

Vicepresidente: El Presidente de la Comisión Diocesana de Enseñanza Primaria.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Asesor Técnico-pedagógico del Patronato; el Secretario y un Vocal de la Comisión Diocesana de Enseñanza; un Cura párroco; un Director Escolar; un Director de Granada; tres Maestros nacionales del Patronato y tres designados por el Obispo.

«La Seda de Barcelona, S. A.», en la plaza de la Estación, número 5, del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe del Servicio Social de la Empresa.

Vocales: El Cura párroco de la localidad; un Concejal del Ayuntamiento; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Apoderado de la Empresa; el Jefe de sus Servicios Médicos, un miembro de su Servicio Social, un padre de alumno y el Director y un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El Subjefe del Servicio Social de la Empresa.

En el artículo 17. Se sustituye la redacción inicial del párrafo por la siguiente: «Preferentemente serán admitidos, etc.» La casa-habitación o la indemnización sustitutiva será facilitada por el Patronato.

Pantano de Sau. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en San Román del Sau, del término municipal de Vilanova de Sau (Barcelona), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Vocales: El representante de la Empresa concesionaria del salto de pie presa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Ingeniero encargado de la presa; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vilanova de Sau; el Cura párroco de San Román de Sau, y la Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

El artículo 17 quedará redactado en la forma siguiente: «El horario escolar será el establecido por la Inspección de Enseñanza Primaria.»

«Patronato de Acción Social Ciudadana de la Industria de Sabadell» —Asociación Protectora de Subnormales—, en la plaza de Castilla, del casco del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), con ámbito en el partido judicial de Sabadell, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante del Ayuntamiento de Sabadell; el Presidente de la Caja de Ahorros de Sabadell; el Presidente del Gremio de Fabricantes de Sabadell; un Médico Pediatra de la localidad; un Médico Psiconeurólogo; un Cura párroco de la localidad, y un Maestro nacional del Patronato.

La casa-habitación o la indemnización será facilitado por el Patronato «Niño Jesús», en la calle Porvenir, número 19, de Barcelona (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la RR. del Niño Jesús (Damas Negras) o su Delegada.

Vicepresidente: La Asistenta provincial de la Congregación.

Secretario: La Superiora de la Congregación donde reside el Patronato.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura párroco de una de las demarcaciones donde existen Escuelas del Patronato; un padre de familia, y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Vicesecretaria.

«Centro Médico de Audición y Lenguaje», en la calle Descartes, número 6, de Barcelona (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Médico-rehabilitador de la Institución.

Vicepresidente: El Presidente de A. S. P. A. N. I. A. S.

Secretario: El Presidente de la Obra Social «Epheta».

Vocales: El Padre provincial de la Obra Franciscana; el Administrador del Centro Médico, que actuará de Contador; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la Escuela Normal del Magisterio; un Maestro nacional del Patronato, y Vocal Secretario, don Antonio Cabanas.

«Lestona», Compañía de María Nuestra Señora, Provincia Religiosa de Cataluña, en la calle de Aragón, número 284, de Barcelona (capital), de ámbito interprovincial e integrado en la siguiente forma y con jurisdicción en las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares.

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de la Compañía de María.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Directora provincial de Estudios de la Orden, que actuará de Secretaria, y tres Maestras nacionales del Patronato.

Finca Porquerizo de Macarra, en el término municipal de Toril (Cáceres), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Eduardo Lozano García.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; don Marcelino Díaz Hernández y don Joaquín García Sánchez, y la Maestra nacional del Patronato, que quedará de Secretaria.

«Santa Teresa de Jesús», en la finca El Centenillo, del término municipal de Talayuela (Cáceres), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Duque de Bornonville.

Vicepresidente: El Marqués de Casa Riera.

Vocales: Don Rafael Solís Mena; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talayuela; el Cura párroco de Tiétar; un Maestro nacional del Patronato, y don Bernabé Cano Cuadrado, que actuará de Secretario.

«Cruz Roja-Afanas», en la calle Beata María Soledad, número 10, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja.

Vicepresidente efectivo y Director ejecutivo: El Presidente de la Asociación Familiar de Subnormales de Cádiz y su provincia, A. F. A. N. A. S.

Secretario: El de A. F. A. N. A. S.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, Ponente de Educación Especial, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Contador y Tesorero de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja; el Asesor religioso de A. F. A. N. A. S., que, a su vez, representa al Obispado; el Director del Centro Diagnóstico y Orientación Terapéutica; el Delegado P. de Inválidos Civiles; Asesor Pedagógico y Asesor de Formación profesional de A. F. A. N. A. S.; Director Pedagógico del Instituto Psicopedagógico; un Maestro nacional de Patronato, y dos padres de niños acogidos al referido Instituto.

La casa-habitación o la indemnización sustitiva será facilitada por el Patronato.

«Scala Coeli», calle de Ramón y Cajal, número 15, del casco del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Patronato «Scala Coeli».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la autoridad local; el Director Técnico de los Centros reconocidos «Scala Coeli»; el Director espiritual de los mismos, y tres Vocales de la Junta de Gobierno del Patronato; un Maestro nacional del Patronato, y el Director de las Escuelas del Patronato, que actuará de Secretario.

«Palavea», en el suburbio de Palavea, del Ayuntamiento de La Coruña (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Patronato Escolar de la 12 Conferencia de San Vicente de Paúl, de La Coruña.

Secretario: El del Patronato de la 12 Conferencia de San Vicente de Paúl.

Vicesecretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Tesorero: El del Patronato Escolar.

Vocales: Un Asesor Técnico, designado por el Patronato; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la Graduada del Patronato y los miembros del Patronato Escolar de 12 Conferencia de San Vicente de Paúl, de La Coruña.

«Cooperativas de Viviendas», Nuestra Señora de la Esperanza, en Oria-Urnieta (Guipúzcoa), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos Maestros nacionales del Patronato; cuatro miembros de la Cooperativa «Nuestra Señora de la Esperanza»; dos padres de los alumnos matriculados en las Escuelas del Patronato; el Concejal delegado de Enseñanza Primaria del Ayuntamiento de Urnieta; el Sacerdote titular o coadjuto de la Parroquia de Lasarte, designado por la Cooperativa.

El artículo 22 quedará completado con el siguiente párrafo: «En estos supuestos el Consejo Escolar Primario satisfará también al Maestro sustituto la indemnización por casa-habitación.»

«Enira», Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, S. A., en Linares (Jaén), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la Fábrica de Enira, en Linares.

Vocales: El Cura párroco de la barriada de Linarejos; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Jefe de Personal y Acción Social de la fábrica; el Jefe de la Secretaría de la fábrica, que actuará de Secretario, y un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Municipal San Fernando», en Beas de Segura, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Vocales: El primer Teniente de Alcalde; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos padres de familia con hijos en Escuela del Patronato; un Director Escolar; un Director de Graduada; dos Maestros nacionales del Patronato.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Venerable Orden Tercera de los Padres Capuchinos, de Madrid, en la calle Carmena Ruiz, número 2 (Usera), de Madrid (capital), con ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre provincial de los Capuchinos de Castilla.

Vicepresidentes: El Padre Superior del Convento de Usera, el Padre Superior del Convento de Jesús de Medinaceli y el Padre Superior del Convento de San Antonio.

Secretario: El Director de la Escuela Graduada de Usera.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; cuatro Padres coadjutores de la Parroquia del Sagrado Corazón, de Usera; un Director Escolar del Patronato; un Maestro nacional del Patronato, y un padre de familia con hijos en las Escuelas del Patronato.

«Cristo Crucificado», en Villar Pilar, Santo Ángel, La Alberca, del término municipal de Murcia (capital), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Vicepresidente: La Vicaria general de las Hermanas Apostólicas.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Asesor técnico; una Maestra nacional del Patronato y un padre de familia.

«Virgen del Buen Suceso», Patronato Municipal, en Cieza (Murcia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Cura párroco Arcipreste.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, como Tesorero; dos padres de familia; un Director Escolar; un Director de Escuela Graduada y un Maestro nacional del Patronato por cada 25, con un máximo de tres.

Secretario: El Teniente Alcalde Delegado de Cultura.

La casa-habitación o la indemnización sustitutiva será facilitada a cargo del Consejo Escolar Primario.

«Escolanía San Ignacio, Padres Redentoristas», en calle de Navarra, número 2, de Pamplona (Navarra), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Rector de la Comunidad de Padres Redentoristas, de Pamplona.

Secretario: El Padre Director de la Escolanía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Concejal del Ayuntamiento de Pamplona; un padre de familia; el Director Pedagógico, y un Maestro nacional del Patronato.

«Terminor, S. A.», en Velilla del Río Carrión (Palencia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de «Terminor, Sociedad Anónima».

Vocales: El Inspector de Enseñanza primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Ingeniero Jefe de la Central; el Jefe de la Oficina Administrativa de la Central; un Maestro nacional del Patronato, y un padre de familia.

«Dof-Unquinesa, S. A.», en Mataporquera (Santander), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la fábrica «Dof-Unquinesa, S. A.».

Vicepresidente: Un Técnico titulado que ejercerá también como Secretario.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la Escuela del Patronato; el Capellán de la fábrica; un Maestro nacional del Patronato, y tres padres de familia con alumnos en las Escuelas del Patronato.

«Cristalera Española, S. A.», en Vioño, del Ayuntamiento de Piélagos (Santander), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa.

Vicepresidente: El Director de la factoría de Vioño de Piélagos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Jefe de Relaciones Humanas de la Empresa; el Cura párroco de Vioño; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piélagos; el Jefe de los Servicios Médicos de la Empresa; el representante del Jurado de la Empresa; un Maestro nacional del Patronato y el Director de las Escuelas del Patronato, que actuará de Secretario.

«Juan de la Cosa», en Santoña (Santander), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Santander.

Vicepresidente: El Cura párroco de Santoña.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Directora Escolar del Patronato; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña; el Director de la Caja de Ahorros de Santoña; un representante de la fábrica «Albo»; dos padres de familia, y una Maestra nacional del Patronato.

«A. P. A. D. E. F. I. M.», Asociación de Padres de Deficientes Físicos y Mentales de Segovia, en la calle Zorrilla, de Segovia (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director del Centro «Nuestra Señora de la Esperanza»; el Tesorero de la Asociación, y un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El de la Asociación.

«Patronato del Corazón de María», Institución de Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, en la calle Pérez Galdós, número 15, de Santa Cruz de Tenerife (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora de la Institución.

Vicepresidente: Un miembro de la Institución.

Secretaria: Una Profesora del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Cura párroco; una madre de familia con alumno en Escuela del Patronato y una Maestra Nacional del Patronato.

«Círculo Católico de Obreros de San José», en la calle Francisco Piquer, número 38, de Teruel (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Centro Católico de Obreros de San José.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Asesor eclesástico del Centro Católico; el Vocal delegado de Enseñanza Primaria del Centro; un padre de familia con alumnos en la Escuela del Patronato, un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El del Centro Católico «San José».

El artículo 10 se modifica en el sentido de suprimir la expresión final «para el buen funcionamiento escolar».

«Patronato Municipal», en Alboraya (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Concejal Ponente de Cultura; el Director de la Agrupación «Cervantes», y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

«San José», en Valladolid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Rector del Colegio de «San José».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Padre delegado o Asesor Técnico del Patronato, que actuará de Vicepresidente; un representante del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid; el Padre consiliario o espiritual de los alumnos del Patronato; el Director escolar del Patronato; un Maestro nacional del Patronato; el Padre prefecto del Colegio «San José»; el Presidente de los Padres de Familia de los alumnos, que actuará de Secretario.

«Patronato Benéfico-Social el Buen Pastor», en la calle de La Coruña, número 40, de Zaragoza (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Patronato Católico Benéfico-Social «El Buen Pastor».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Párroco de «El Buen Pastor»; un Maestro nacional del Patronato, y un padre de familia.

La casa-habitación o la indemnización sustitutiva será facilitada por el Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de julio de 1968 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Taha Hussein, Presidente de la Academia Árabe.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, favorablemente informada por el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Taha Hussein, Presidente de la Academia Árabe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de julio de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Lengua Moderna (Subsección de Lengua y Literatura francesas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el plan de estudios de la Sección de Lengua Moderna (Subsección de Lengua y Literatura francesas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia que a continuación se estructura:

Primer curso:

Crítica literaria.
Fonética y fonología francesas.
Teoría y práctica de la traducción.
Literatura francesa de los siglos XIX y XX.
Lengua española.
Teoría y práctica del laboratorio de lenguas.

Segundo curso:

Morfosintaxis francesa.
Literatura francesa de la edad clásica.
Teoría y práctica de la traducción.
Gramática general.
Literatura comparada.
Teoría y práctica del laboratorio de lenguas.

Tercer curso:

Filología románica.
Filología francesa (lengua y literatura).
Estilística francesa.
Teoría y práctica de la traducción.
Latín vulgar.
Teoría y práctica del laboratorio de lenguas.
Geografía e Historia de Francia.

2.º Este plan comenzará a regir en el curso 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», por la que se adjudican las obras de urbanización de las Plantas Experimentales del Instituto de la Grasa y sus Derivados, de Sevilla.

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 30 de mayo de 1968, para las obras de urbanización de las Plantas Experimentales del Instituto de la Grasa y sus Derivados, de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 4.867.152,77), con fecha 8 de los corrientes, la Junta Económica de dicho Patronato ha resuelto adjudicar definitivamente dichas obras a don César Pascual Terrats, Construcciones e Instalaciones, de Sevilla, en la cantidad de cuatro millones cincuenta y un mil ciento setenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos (4.051.174,61 ptas), con una baja que representa el 16,765 por 100 del presupuesto de contrata antes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Secretario general.—4.256-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Elías Segovia Galán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Elías Segovia Galán; y

Resultando que el señor Segovia Galán inició su trabajo en Madrid como recaudista de una tienda de ultramarinos a los quince años, se trasladó a San Sebastián para prestar sus servicios como «botones» en el Casino de aquella capital, más tarde, y ya en Bilbao, trabajó en el bar «La Concordia», hoy de su propiedad, como echador de leche, camarero y Jefe de Barra, quedando años después como dueño absoluto del negocio, al frente del cual continúa a pesar de su edad avanzada, distinguiéndose a través de su larga vida profesional por su gran competencia y plena dedicación, siendo un vivo ejemplo de cortesía y de profesionalidad para sus compañeros y subordinados;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Segovia Galán las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Elías Segovia Galán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Alonso Felipe Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Alonso Felipe Sánchez; y

Resultando que el señor Felipe Sánchez ingresó en 14 de marzo de 1918 en la Empresa «Garrison Library»; desempeña en la actualidad el cargo de Jefe encuadernador, destacando por su habilidad como artesano y, por la alta calidad de su trabajo, que es admirada por todos, poniendo de relieve durante su dilatada vida laboral un extraordinario sentido de compañerismo, gran competencia y absoluta dedicación;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo a don Alonso Felipe Sánchez, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justifi-